



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL 2.18 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, POR LOS PUESTOS DEL MERCADO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIBA-ROJA DE TÚRIA.

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, por los puestos del Mercado Ambulante en el término municipal de Riba-roja de Túria; a efectos de que en cumplimiento de la citada norma, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por los interesados:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La presente modificación pretende:

- Ajuste a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria
- Adecuación de la gestión a la práctica habitual de la Tasa , así como a las nuevas tecnologías y medios telemáticos

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad y oportunidad de la aprobación de esta modificación como se ha señalado, responde a la necesidad de adecuar la misma a la gestión de la práctica habitual de la Tasa, eliminando los usos esporádicos, así como a las nuevas tecnologías y medios telemáticos, así como adecuar esta ordenación a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales.

OBJETIVOS DE LA NORMA

La presente modificación con la nueva redacción de algunos preceptos, pretende plasmar las necesidades y ajustar la regulación a la legalidad y realidad actual.



Identificador n8ZP uz9h 9hGh cc:IR AhUd MCgD ODs=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Derogar los preceptos de la Ordenanza Fiscal que regulen dichos extremos y aprobar unos nuevos que contendrán la nueva regulación propuesta.

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

En Riba-roja de Turia a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 27/07/2022 12:50:09 CEST

Identificador n8ZP uz9h 9hGh cc:IR AhUd MCcGd ODs=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

